



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

Las múltiples tareas derivadas de la organización del archivo vivo del Área Profesorado y Concursos de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

que dicha Área se encuentra resentida en cuanto a personal, ya que la misma cuenta con sólo dos agentes de planta;

que el Área Profesorado y Concursos, se encuentra abocada a la gestión de múltiples concursos, agregándosele la tramitación de Carrera Docente y atención a los Comités Evaluadores;

que el Director de dicha Área ha solicitado refuerzo de personal, para atender las tareas derivadas del archivo vivo y de los antecedentes de concursos docentes que se encuentran en resguardo de dicha Área, por lo que se ha autorizado a la agente Srta. Marina Salas a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo durante el mes de Diciembre del año 2013;

que el Decreto 366/06 que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, de lunes a viernes, siete horas diarias continuas corridas;

que dicho Decreto en su Art.74º fija que el exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra con el recargo del 50% en los días hábiles;

que la Srta. Marina Salas ha cumplido un total de 12 (doce) horas extras durante el mes de Diciembre pasado en un todo de acuerdo con el Art. 74º del Decreto 366/06;

que de acuerdo al sueldo que la agente percibe el valor hora extra al 50% es de \$ 76,17.- (pesos setenta y seis con diecisiete centavos), importe bruto);

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. **DISPONER** que por el Área Económico-Financiera, se abone a la **Srta. Marina Fernanda SALAS**, legajo 46932, el importe bruto de \$ 914,04 (pesos novecientos catorce con cuatro centavos) en concepto de 12 (doce) horas extras al 50% (CODIGO 81), por tareas realizadas en el Área Profesorado y Concursos de esta Facultad, durante el mes de Diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2º. Imputar dicho gasto a Fuente 16, apertura programática 27-00-00-01 subunidad 000.

ARTÍCULO 3º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA, 05 FEB. 2014

RESOLUCIÓN Nº: 03
RS

Lic. Vanesa V. LOPEZ
SUB-SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES